



CERTIFICACION AL DORSO

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2019-MPH

Huaral, 21 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Memorandum N° 359-2019-MPH/GM de la Gerencia Municipal y Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPH de fecha 20 de mayo de 2019, respecto a la designación del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como uno de los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral ante la Comisión Paritaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, así también nuestra Carta Magna en su artículo 2° numeral 2) prescribe como derecho fundamental de la persona la igualdad ante la Ley, sin discriminación alguna, así como en su artículo 26° establece como principio la igualdad de oportunidades en la relación laboral.

Cabe señalar que el procedimiento de negociación colectiva se sujeta a las normas del régimen de la Ley del Servicio Civil (segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 30057), aplicándose supletoriamente lo establecido en el texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MPH de fecha 26 de febrero de 2019, se resolvió la conformación de la Comisión Paritaria, entre el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral - SOMUN y la Municipalidad Provincial de Huaral, para el inicio de la negociación colectiva del Pliego Petitorio para el año 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPH de fecha 20 de mayo de 2019, en el extremo de conformar dicha comisión solo con los nombres de los cargos de los funcionarios y así iniciar la referida negociación colectiva.

En este sentido, con Memorandum N° 359-2019-MPH/GM la Gerencia Municipal precisa que, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral se han designado cinco (05) representantes y por parte del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral - SOMUN se han designado a seis (06) representantes, por lo que, con la finalidad de que las negociaciones entre las partes se desarrollen en el marco de la igualdad de representantes, resulta necesario la inclusión de un representante por parte de esta corporación edil; por ello, propone la designación del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2019-MPH

//...

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPH de fecha 20 de mayo de 2019, en el extremo de incorporar al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como uno de los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral ante la Comisión Paritaria, con el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL – SOMUN**; quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO:(Presidente)

Gerente Municipal

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

1. Gerente de Administración y Finanzas
2. Gerente de Asesoría Jurídica
3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
4. Sub Gerente de Recursos Humanos
5. Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL (SOMUN):

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Sr. Daniel David Quispe Chipana | Secretario General |
| 2. Sr. Ever Bernales Pachas | Secretario de Organización |
| 3. Sr. Alan Magno Tamara Cueva | Secretario de Actas y Archivo |
| 4. Sr. Miguel Álvarez Pinedo | Secretario de Deportes y Cultura |
| 5. Sr. Luis Pachas Casca | Miembro Base |
| 6. Sr. Lucio Pinedo Romero | Miembro Base |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CERTIFICADO:
 Que el presente documento constituye COPIA FIEL DEL ORIGINAL que tengo a la vista del cual doy fe
 Huaral: 22 AGO 2019

 Eduardo Armino Bermudez
 SECRETARIO GENERAL